

San José, 24 de setiembre de 2020

**08561-SUTEL-CS-2020**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

**Asunto: Traslado de instrumentos ajustados para la incorporación de meta 43 y ajuste de meta 9 al Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.**

Estimada señora

Reciba un cordial saludo.

Mediante oficio 08401-SUTEL-CS-2020 suscrito por el presidente del Consejo de la SUTEL, se propuso la remisión al MICITT de los instrumentos para la solicitud de modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, aprobados por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 002-064-2020 del 22 de setiembre y notificados al MICITT, MEP e IMAS.

No obstante, el MEP mediante correo electrónico del 23 de setiembre 2020, solicita ajustes de forma que son atendidos mediante acuerdo 007-065-2020 del 24 de setiembre 2020.

Por otro lado, el MICITT mediante correo electrónico remitido el 24 de setiembre 2020, plantea observaciones principalmente de forma que son atendidas mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 016-065-2020 del 24 de setiembre 2020.

Aclarado lo anterior, como parte de la *“Metodología de seguimiento, Evaluación y Modificación de las metas del PNDT 2015-2021”*, el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) presentamos para su consideración los instrumentos requeridos y debidamente actualizados para el ajuste de la Meta 9 referido al Programa Centros Públicos Equipados y la inclusión de la meta 43 referida al Programa Hogares Conectados, ambas pertenecientes al Pilar de Inclusión Digital.

La propuesta para el caso específico del ajuste de la Meta 9 del Programa Centros Públicos Equipados, consiste en la ampliación del alcance de dicha meta para brindar 123 643 dispositivos de conectividad a los Centros de Prestación de Servicios Públicos, dando prioridad en esta oportunidad al MEP con la dotación de 86 812 equipos de conectividad, con el objetivo de apoyar las necesidades de la población estudiantil que no cuenta con las condiciones adecuadas en sus hogares para recibir el curso lectivo según lo dispuesto en las Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia, que han sido implementadas por el MEP desde el mes de abril a raíz de las medidas tomadas para evitar la propagación del contagio producto de la pandemia COVID-19d.

En el caso de la incorporación de la Meta 43 en el Programa Hogares Conectados, tiene como objetivo beneficiar a 100 684 hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica, y que tienen estudiantes matriculados en el sistema educativo público

San José, 24 de setiembre de 2020

**08561-SUTEL-CS-2020**

costarricense, con subsidio para conectividad a Internet y apoyar las necesidades de una quinta parte de la población estudiantil que no se encuentra preparada en sus hogares para recibir una oferta educativa basado en un modelo híbrido de aprendizaje.

Ambas propuestas han sido elaboradas y estudiadas en las mesas de trabajo que conformaron el MEP, IMAS y SUTEL en el marco de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19.

Por lo anterior, en respuesta al oficio MICITT-DM-OF-891-2020 del 22 de setiembre 2020, se adjunta la última versión de los documentos y se resalta que los ajustes realizados a la versión de los instrumentos que se adjuntan a este oficio fueron efectuados de común acuerdo entre los equipos asesores del MEP y SUTEL ya que no se referían aspectos relacionados con IMAS.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

Guiselle Cruz Maduro  
Ministra de Educación Pública

---

Juan Luis Bermúdez Madriz  
Presidente Ejecutivo del IMAS

---

Federico Chacón Loaiza  
Presidente del Consejo de SUTEL

CC:  
GCO-FON-PND-01975-2018